

## SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

IMPRETICS E.I.C.E. (En adelante IMPRETICS) fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, con base en la Ordenanza No. 6 de 1971 y el Decreto Extraordinario No 1309 del 29 de septiembre de 1972. Lo anterior implica que, la empresa es un organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, todo conforme los artículos 85 y S.S de la Ley 489 de 1998 y disposiciones concordantes.

En atención a la naturaleza de IMPRETICS, es importante señalar que esta clase de empresas están diseñadas para la ejecución de actividades de naturaleza industrial, comercial y de gestión económica, dentro de su capacidad de intervención en la economía y la promoción de eficiencias en los diversos mercados.

Cuenta con un régimen excepcional de contratación, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 55 de la ley 1341 de 2009 por ende no se aplica el Estatuto General de Contratación Pública (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios de las mismas).

IMPRETICS implementa habilidades que le permitan incorporar a terceros que cuentan con estos insumos, para ello, deberá desarrollar desde varios tópicos los procesos de incorporación y seguimiento de los terceros involucrados a efectos de brindar mayor valor a la propuesta y disminuir los riesgos, no solo en el cumplimiento de las soluciones integrales sino también de los demás productos y servicios en competencia ofrecidos y vendidos a sus clientes en sus diferentes líneas de negocio.

IMPRETICS para la celebración de actos y contratos, se encuentra sometida al Derecho Privado, debiendo cumplir las reglas y principios constitucionales y legales aplicables a la función administrativa que garanticen una adecuada gestión fiscal. Dada su esencia pública, debe someterse al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés.

Conforme a lo expuesto IMPRETICS cuenta con su propio manual de contratación el cual fue aprobado por su junta directiva mediante **ACUERDO N° 100-03-01-12 DE DICIEMBRE 29 DE 2022 POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE IMPRETICS E.I.C.E** el cual se encuentra publicado con su página de Internet.

IMPRETICS E.I.C.E ha venido reconociendo directamente obligaciones pensionales, extralegales y/o convencionales de exfuncionarios y funcionarios activos, acumulando un pasivo pensional compuesto por: bonos pensionales y

cuotas partes pensionales, el cual debe estar debidamente cualificado, cuantificado y registrado dentro de los estados financieros y contables a través de un cálculo actuarial.

La Resolución 533 de 2015, por la cual se incorpora en el régimen de contabilidad pública, que para el definir el ámbito de aplicación del nuevo marco normativo para las entidades de gobierno, la Contaduría General de la Nación adoptó la clasificación efectuada por el comité interinstitucional de la comisión de estadísticas de finanzas públicas, a través de la mesa de entidades.

La Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016 de la Contaduría General de la Nación, por medio de la cual se amplía el plazo hasta enero de 2018 para la aplicación de las normas NIIF en el sector público y recomienda:

- Periodo de preparación obligatoria: desde el 13 de diciembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017, en este periodo formularán y ejecutarán los planes de acción relacionados con la preparación para la implementación.
- Periodo de preparación: es el comprendido entre el 01/01/2018 hasta el 31/12/2018 durante este periodo la contabilidad se llevará bajo el nuevo marco normativo para todos los efectos.

En su artículo 5. El cronograma de aplicación del procedimiento para la evaluación del control interno contable es el siguiente: las empresas bajo el ámbito de la Resolución 743 de 2013 y sus modificaciones y las Resoluciones 533 de 2015 y sus modificaciones, implementarán el procedimiento para la evaluación del control interno contable entre la fecha de publicación de la presente Resolución y el 31 de diciembre de 2016. A sí mismo, presentar el primer informe anual de la evaluación del control interno de acuerdo a este procedimiento en el año 2017, en la fecha que defina la Contaduría General de la Nación.

Se debe establecer de forma Global y pormenorizada el pasivo pensional de IMPRETICS E.I.C.E, teniendo en cuenta la liquidación provisional de los bonos pensionales del personal activo y retirado, las reservas matemáticas de jubilación del personal actualmente pensionado a cargo de la entidad y los beneficios a empleados: post empleo y a largo plazo.

Por todo lo anteriormente expuesto, IMPRETICS E.I.C.E necesita la elaboración de un cálculo actuarial para determinar el pasivo pensional correspondiente.

## **2.OBJETO**

**PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL 2024, BAJO LA APLICACIÓN DE LAS NIIF, BRINDAR APOYO CON EL SANEAMIENTO DE APORTES DE PENSIÓN DE LOS DIFERENTES FONDOS PRIVADOS Y EL PÚBLICO, LLEVAR A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES**

PARA QUE LOS FUNCIONARIOS QUE OSTENTAN LA CALIDAD DE PREPENSIONADOS O QUE ESTÉN PRÓXIMOS A CUMPLIR LOS REQUISITOS DE PENSIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA.

## **2.1. ALCANCE DEL OBJETO:**

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos pactados el CONTRATISTA llevará un proceso basado en cuatro etapas el cual se desarrollará de la siguiente manera:

**ETAPA EXPLORATORIA:** Compilación de los datos necesario para llevar a cabo el cálculo actuarial de los pensionados, bonos pensionales, cuotas partes pensionales y beneficios a los empleados a largo plazo.

**ETAPA CUALITATIVA:** Partiendo de la información obtenida en la entidad, se procederá a realizar la depuración de base de datos de acuerdo a cada grupo actuarial.

**ETAPA CUANTITATIVA:** En esta etapa se efectuará la liquidación provisional de bonos y cuotas partes de bonos pensionales: La información obtenida de IMPRETICS E.I.C.E permite obtener una base de datos que será procesada individualmente , aplicando las proyecciones matemáticas financieras exigidas por la Oficina de Bonos Pensionales y contenidas en los Decretos 1748/95, 1474/97, 1513/1998 y Decreto 4937, lo que arroja como resultado el valor de los bonos pensionales y las cuotas partes de bonos pensionales, de forma provisional, pues solo podrán liquidarse de forma definitiva en el momento de su rendición.

La liquidación de los bonos y cuotas partes de bonos pensionales, la realizará un grupo de analistas de bonos a través de la plataforma del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Estructurada la base de datos de bonos pensionales liquidados, se diligenciará la información requerida.

De forma simultánea, se efectuará la liquidación de las cuotas partes pensionales por pagar y por cobrar, teniendo en cuenta los pagos efectuados por IMPRETICS E.I.C.E y los recaudos que haya obtenido.

Por otro lado, se realizará la valuación actuarial de los posibles beneficios de los empleados a largo plazo que están a cargo de IMPRETICS E.I.C.E.

Esta labor será desarrollada por un actuario experto y un abogado experto en pensiones, quienes efectuarán las proyecciones matemáticas según las bases técnicas establecidas por la ley y la Contaduría General de la República.

**ETAPA ANALITICA Y PRESUPUESTAL:** En esta fase se consolida la información obtenida por los diferentes procesos de liquidación, determinando el valor total del Pasivo Pensional adeudado por IMPRETICS E.I.C.E, que comprende: Bonos Pensionales, cuotas partes de bonos, cuotas partes pensionales por pagar, reservas matemáticas de jubilación (pensionados totalmente a cargo, pensionados en expectativa por compartir, pensionados compartidos, sustitutos), y reserva de contingencias y beneficios a largo plazo.

**ENTREGA DE RESULTADOS:** Producto del desarrollo de las etapas antes descritas, se entregarán los siguientes resultados:

- Estudio actuarial (en medio físico y digital) con el original de la nota técnica que sirvió de base para efectuar dicho estudio y original del listado de personal que contenga la parte básica del estudio del cálculo, debidamente clasificado por grupos, indicando nombre completo, estado civil, edad del generante de la renta y del cónyuge, valor de la pensión total, número de semanas cotizadas al ISS, fondos de pensiones y otras entidades del Estado y monto de las pensiones a cargo de dichas entidades, tanto por jubilación como por supervivencia, en el evento de ser compartida, monto de la renta matemática y resumen por grupos.
- Liquidación de bonos pensionales y cuotas partes pensionales a cargo de IMPRETICS E.I.C.E.
- Presentar productos contratados y los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas.

Previo la finalización del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales.

El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante.

### **3. ESTUDIO DE MERCADO**

Se realizó estudio de mercado, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 11 del manual de contratación de IMPRETICS, que señala "Análisis del Precio y su Justificación.

Para el estudio de mercado se invitará a una (01) empresa con el fin que presentara propuesta y ratificaran los aspectos técnicos de la solución a ejecutar con la entidad cliente

#### **4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Los siguientes son los requerimientos que el proponente debe satisfacer:

1. Elaborar concepto jurídico sobre las posibles alternativas al pasivo pensional de IMPRETICS E.I.C.E.
2. Brindar apoyo en la respuesta a las diferentes solicitudes relacionadas con la liquidación de los bonos pensionales del personal activo y retirado de IMPRETICS E.I.C.E.
3. Brindar apoyo en la liquidación y proyección de actos administrativos de los bonos pensionales cobrados por las diferentes administradoras de pensiones y actualización de la plataforma de MHCP.
4. Realizar la Liquidación de las cuotas partes pensionales por pagar.
5. Saneamiento de aportes de pensión.
6. Brindar la asesoría necesaria y adelantar los trámites pertinentes con los funcionarios que ostentan la calidad de prepensionados o que estén próximos a cumplir los requisitos de pensión.
7. Todas las actividades descritas en el Alcance del objeto.

#### **4.2. OBLIGACIONES GENERALES:**

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. D) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con

los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. H) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. J) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Instituto. L) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. M) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. N) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. Ñ) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. O) Para la suscripción del presente contrato se debe presentar a la dependencia el certificado donde conste la práctica del examen médico pre ocupacional vigente, en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución contados a partir de la aceptación de la oferta mercantil.

**6. LUGAR DE EJECUCION:** El contrato se ejecutará en la Ciudad de Santiago de Cali.

## 7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS MDA CTE (\$49.382.716)**, el cual incluye el IVA a que hubiere lugar y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, con cargo al presupuesto de la entidad.

Este valor de la presente contratación se encuentra amparado por la siguiente Certificación de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	FECHA	RUBRO	VALOR
202400142	13/03/2024	2.1.2.02.02.008-1-1.2.1.0.00 Servicios prestados a las empesas y servicios de producción Proy 01 CC: 01	\$49.382.716

**7.1. FORMA DE PAGO:** IMPRETICS realizará los pagos del valor total del contrato de la siguiente forma: Se pagarán CINCO (5) CUOTAS del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Una vez acreditado por el CONTRATISTA, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de los informes, soportes y requisitos exigidos en el contrato para tal efecto, y de los siguientes documentos:

A. Presentación de Factura o Cuenta de Cobro detallada que cumpla con todos los requisitos de ley, la cual debe ser elaborada a nombre del oferente, la cual deberá contener:

- Nombres y apellidos completos con el número de identificación del beneficiario.
- Dirección, ciudad, y teléfonos, del beneficiario del pago.
- Especificar el concepto de cobro, con una breve descripción de este.
- Firma del Beneficiario de la cuenta de cobro o factura.
- Régimen a que pertenece proponente seleccionado.
- Indicar si es gran contribuyente responsable del IVA y/o Autorretenedor de Renta.

- B. Presentación de evidencia de que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 - en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones.
- C. Informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con la factura e informe de los servicios efectivamente prestados o bienes entregados durante el mes o periodo a cobrar.

**Nota 1.** El contratista deberá tener una cuenta bancaria que deberá figurar a nombre de la persona natural o jurídica, toda vez que IMPRETICS solo efectuará los pagos señalados en los numerales anteriores, en la cuenta indicada para tal efecto, previa aprobación por parte de IMPRETICS de los documentos requeridos.

**Nota 2.** Los pagos se efectuarán en el periodo establecido por IMPRETICS para tales efectos, previa presentación de la factura respectiva con el cumplimiento de los requisitos de Ley, la presentación del acta de entrega e informe elaborado por el proponente adjudicatario con su respectivo recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato. Sin embargo, el contratista entiende y acepta que dichos pagos únicamente se harán efectivos cuando a su vez IMPRETICS haya recibido el pago por parte de la entidad cliente con la que suscribió el negocio jurídico que dio origen a este proceso, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad del PAC, por lo cual esta relación contractual sigue la suerte de este negocio, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

**Nota 3.** La facturación deberá efectuarse en todo caso, antes del día veinticinco (25) de cada mes, si la factura o cuenta de cobro expedida no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del proponente adjudicatario y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

**Nota 4.** El contratista deberá certificar a través de la firma del representante legal o el revisor fiscal si lo hubiere o el contador, en el que conste que la empresa ha realizado el pago total y oportuno por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Caja de Compensación Familiar, del mes inmediatamente anterior. IMPRETICS se reserva el derecho de verificar la información presentada.

**Nota 5.** IMPRETICS solo reconocerá al contratista las actividades efectivamente ejecutadas y debidamente soportadas técnica y financieramente y corresponderá al supervisor asignado la verificación de tales circunstancias durante la ejecución del



contrato.

**Nota 6.** Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

**Nota 7.** Todos los gastos legales, fiscales y tributarios del orden nacional y territorial que se encuentren vigentes y que se ocasionen con el objeto de este contrato, y demás documentos legales que se empleen para tales efectos, serán asumidos en la proporción que corresponda a cada una de LAS PARTES.

## **8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 precepto modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 55 de la ley 1341 de 2009, IMPRETICS se encuentra exceptuado de aplicar el Estatuto General de Contratación por ser una Empresa Industrial y Comercial del Estado en competencias y proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones, no obstante, correspondiéndole aplicar en su desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, aunado el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal.

Conforme al Manual de Contratación de **IMPRETICS** aprobado a través de ACUERDO No. 100-03-01-12 de 2022 "POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE IMPRETICS E.I.C.E", procede la modalidad de INVITACIÓN DIRECTA, por configurarse lo establecido en el numeral 3 del artículo 26 que establece:

### *"CAPÍTULO IV: DE LA INVITACIÓN DIRECTA*

*ARTÍCULO 26: PROCEDENCIA: La presente modalidad procederá en aquellos procesos contractuales que se enuncia en el presente artículo:  
(...) 3. La prestación de servicios profesionales o técnicos, operativos y asistenciales que, por su especialidad, sólo podrán ser ejecutados por determinadas personas naturales o jurídicas, así como los contratos de asesoría o consultoría especializadas."*

## **9. GARANTÍAS CONTRACTUALES:**

Conforme lo estipulado en el artículo 20 y subsiguientes del Manual de Contratación de IMPRETICS aprobado a través de ACUERDO No. 100-03-01-12 de 2022 "POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE IMPRETICS E.I.C.E", podrá constituir alguna de las garantías allí establecidas. Si

se tratare de títulos valores, lo hará hasta por el valor del 20% del valor total del contrato en favor de IMPRETICS.

Riesgos a amparar por el cooperante	Monto	Base de liquidación	Vigencia del seguro
Cumplimiento:	10%	Sobre el valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10%	Sobre el valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Prestaciones Sociales, indemnizaciones y salarios del personal contratado	10%	Sobre el valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.

## 10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

La supervisión del contrato estará cargo de IMPRETICS y se ejercerá a través del funcionario que designe el Gerente para ello en los términos que señale en contrato a celebrar y el Manual de Contratación interno.

Santiago de Cali, 14 de marzo de 2024

  
**LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO**  
Gerente  
IMPRETICS E.I.C.E

Redactor y transcriptor: Julián Alberto Ruiz Sánchez-abogado contratista  
Revisó: Jairo García Londoño - Subgerente Administrativo y Financiero